



**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/471818/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/226/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 471818.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de mayo de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **471818**, consistente en " **1.-** Que informe, de acuerdo con su registro, el nombre completo del propietario (proveedor) sea persona física y/o moral, del inmueble en que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO) estableció sus oficinas durante los ejercicios 2016 y 2017, **2.-** Que informe, de acuerdo con su registro, el monto mensual que se destinó al INJEO por concepto de arrendamiento de edificio del inmueble en el cual establecieron sus oficinas durante los ejercicios 2016 y 2017, **2.1.-** Que informe, detallando por mes y año calendario (ejercicios 2016 y 2017), el monto mensual total por concepto de arrendamiento de sus oficinas, la fecha de expedición del CLC correspondiente, el número de CLC, así como el nombre de proveedor y/o proveedora del arrendamiento del inmueble respectivo. Solicito me expida copia simple de los documentos que justifiquen su respuesta; **3.-** Que informe con qué periodicidad se emitieron los CLC's a favor del INJEO para cubrir los pagos por concepto de arrendamiento de edificio del inmueble en el cual establecieron sus oficinas durante los ejercicios 2016 y 2017; **4.-** Que informe el origen del presupuesto ocupado para realizar los pagos por concepto de arrendamiento del inmueble utilizado para oficinas del INJEO durante los ejercicios 2016 y 2017, **5.-** Que informe la manera en que fue cubierta al proveedor del servicio de arrendamiento, la renta del inmueble durante cada uno de los meses de los ejercicios 2016 y 2017, precisando el número de Cuenta Líquida por Cobrar, así como el comprobante expedido por el proveedor, **6.-** Que informe qué CUENTAS LIQUIDAS POR COBRAR emitió la Secretaría de finanzas al INJEO por concepto de pago de arrendamiento durante cada uno de los meses de los ejercicios 2016 y 2017, debiendo precisar lo siguiente: **6.1.-** Que informe el número y por qué concepto fueron expedidas estas cuentas, **6.2.-** Que informe el monto que amparaban, relacionándolas respectivamente, **6.3.-** Que informe la descripción de estas, **6.4.-** Que informe la fecha en que fueron recibidas por el INJEO. Solicito se me pongan a la vista, así como se me remita copia simple, **6.5.-** Que informe el estatus actual de dichas CLC's. Detallándolas individualmente, **6.6.-** Que informe si el recurso de cada una de las CLC's a que refiere la principal fue utilizado para liquidar el concepto por el cual estaban etiquetadas, **6.7.-** Que informe cuál de las CLC's a que se refiere la principal fue etiquetada para el pago de arrendamiento de edificio que ocupaba el INJEO, **6.8.-** Que informe el destino del presupuesto de cada una de las CLC's a que se refiere la principal. Pido justifique se respuesta, **7.-** Que informe si la Secretaría de Finanzas expidió a favor del INJEO las Cuentas por liquidar certificadas Y/O cuenta líquida por cobrar (CLC's) NÚMERO 23 y 25 durante el ejercicio fiscal 2017, **7.1.-** Que informe por qué concepto fueron expedidas estas cuentas, **7.2.-** Que informe el monto que amparaban, relacionándolas respectivamente, **7.3.-** Que informe la descripción de estas, **7.4.-** Que informe la fecha en que fueron recibidas por el INJEO. Solicito se me pongan a la vista, así como se me remita copia simple, **7.5.-** Que informe el estatus actual de dichas CLC's. Detallándolas individualmente, **7.6.-** Que informe si el recurso de cada una de las CLC's a que refiere la principal fue utilizado para liquidar el concepto por el cual estaban etiquetadas, **7.7.-** Que informe cuál de las CLC's a que se refiere la principal fue etiquetada para el pago de arrendamiento de edificio que ocupaba el instituto, **7.8.-** Que informe el destino del presupuesto de cada una de las CLC's a que se refiere la principal. Pido justifique se respuesta, **8.-** Que informe esta SECRETARÍA, de acuerdo con su registro, si existen CLC's pendientes de expedir al INJEO para cubrir pagos del inmueble ocupado para oficinas durante los ejercicios 2016 y 2017, **8.1.-** Que informe el motivo y razón por las cuales no se han expedido, **8.2.-** Que informe la fecha límite que tiene esta Secretaría para expedirlas, **8.3.-** Que informe cuál es el monto total que se encuentra pendiente de cubrir, **8.4.-** Que informe de dónde proviene el recurso utilizado para cubrir dicho adeudo, **8.5.-** Que informe la fecha en que se expedirán las CLC's correspondientes para cubrir el adeudo, **8.6.-** Que informe el nombre del área y/o departamento encargado de lo anterior, **9.-** Que informe el monto total cubierto por concepto de arrendamiento del inmueble en que albergó sus oficinas el INJEO durante los años 2016 y 2017, **ESPECIFICANDO** qué

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

meses fueron pagados, 9.1.- Que informe cuanto se pagó y, 9.2 Que informe si existen adeudos por este concepto precisando qué meses en su caso, se adeudan.10.- Que informe si tiene documento comprobatorio que el pago erogado a favor del INJEO por concepto de arrendamiento durante los ejercicios 2016 y 2017 fue efectivamente pagado por este último"; por lo que con

**FUNDAMENTO**

en los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, siendo su responsabilidad, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, para lo cual están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, la Ley General de Transparencia establece, en términos de la fracción XXVIII del artículo 70, que los Sujetos Obligados deben publicar la información sobre los resultados de los procedimientos de contratación en materia de servicios que realicen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 471818 se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos solicitados, se informa que de conformidad con lo establecido en el 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación en lo establecido en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia, los Ejecutores de gasto son responsables de la guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria de su gasto, motivo por el cual, se informa al solicitante que es obligación y corresponde al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, resguardar y conservar la documentación generada con motivo de los procedimientos de contratación que se hayan realizado, en términos de las disposiciones legales señaladas en el apartado precedente.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que formule su pregunta al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia por



**SEFIN**  
Secretaría de Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **471818**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE  
PROCURADOR FISCAL  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Procuraduría Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS**

JSVR/sic

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.